

R.D. N° 2-11/2016.-

Montevideo, 3 de febrero de 2016.-

**PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE
CONVENIO FUNDACIÓN WINNERS
Aprobación.-**

SEC.GRAL./1272

VISTO: la propuesta de renovación de convenio presentada al BPS por la Fundación Winners;

RESULTANDO: **I)** que como antecedente se informa que el Directorio aprobó en 2009 el primer Convenio con la Fundación Winners, instrumento por el cual ambas instituciones han coordinado esfuerzos para dar a conocer derechos y obligaciones en Seguridad Social, sensibilizar acerca de la responsabilidad social y promover actividades de inclusión, el cual ha tenido desde entonces renovaciones anuales sucesivas;

II) que hasta el momento se han entregado en forma personalizada y selectiva más de 350.000 folletos en promociones, eventos y demás instancias de divulgación, así como se han desarrollado actividades en vía pública, en liceos y escuelas de Montevideo y Canelones, en Teatro de Verano y en otros escenarios de Carnaval;

III) que en 2014 y 2015 se ha realizado la distribución de los siguientes folletos según el público objetivo:

- Prestaciones de salud
- Prestaciones para personas con Discapacidad
- Revocación Afap
- Derechos y Obligaciones para el Trabajo Doméstico
- Jóvenes “Vos también tenés derechos en Seguridad Social”
- Monotributistas
- Contrato Persona y Empresas
- Como ser un buen contribuyente a la Seguridad Social
- Turismo Social y Educativo
- Semana de la Seguridad Social “Llamalos como quieras, pero llamalos”
- Volantes viajes de Quinceañeras;

CONSIDERANDO: **I)** que la recientemente asumida nueva Comisión Directiva de Fundación Winners propone renovar el convenio entre dicha institución y BPS de forma tal que esa fundación se compromete a:

- a) Distribuir folletos informativos dirigidos a diferentes colectivos, público objetivo de próximas campañas publicitarias y de comunicación.
- b) Realizar informes mensuales sobre los lugares, destinatarios, cantidades y tipo de material entregado.
- c) Realizar como mínimo 110 horas promedio mensuales de labor, comprendidas por 80 horas de promoción efectiva y 30 horas por concepto de locomoción al lugar puntual donde se efectúe la misma;

II) que por su parte, BPS se compromete a:

R.D. N° 2-11/2016.-

- a) Disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para la coordinación de las actividades de sensibilización y educación en derechos y obligaciones de seguridad social previstas en este convenio.
- b) Aportar \$11.000 mensuales (once mil pesos mensuales) a Fundación Winners, pagaderos como contrapartida del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta última.
- c) Proveer los materiales gráficos y su calendario de distribución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) APRUÉBASE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO Y LA FUNDACIÓN WINNERS, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO I) y II) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DE TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 3º) COMUNÍQUESE A GERENCIA GENERAL, A COMUNICACIONES INSTITUCIONALES, A FUNDACIÓN WINNERS Y PASE POR SU ORDEN A GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y A GERENCIA FINANZAS A SUS EFECTOS.-

HEBER GALLI
Presidente

EDUARDO GIORGI BONINI
Secretario General

/sa